



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2025-DIGA/UNHEVAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0076-2025-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 06 de febrero de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 00033-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 06 de febrero de 2025 del Asistente Administrativo de la Unidad de Presupuesto, en cincuenta y uno (51) folios y demás actuados; Reg. N° 0813.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 162-2025-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 21 de agosto de 2024 SE RESUELVE, 1° APROBAR CONVENIO FESTIVAL NACIONAL DE CINE UNIVERSITARIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO y a la PRODUCTORA SÉPTIMO SELLO S.A.C. para la participación de los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social en el proyecto denominado "UNIFEST, Festival Nacional del Cine Universitario- segunda edición, entre agosto del 2024 y marzo del 2025.

Que, mediante Oficio N° 02-2025-UNHEVAL-DE-EPCCS, de fecha 16 de enero de 2025, el Director de la Escuela Profesional de la Comunicación Social solicita el apoyo para gestionar presupuesto destinado al festival Nacional de Cine Universitario – Segunda Edición (UNIFEST) 2024-2025 y realizar los tramites correspondiente para contar con el recurso necesario para participar en dicho evento.

Que, mediante Oficio N° 000015-2025-UNHEVAL-DFCS, de fecha 29 de enero de 2025 el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales solicita a la Dirección General de Administración el presupuesto destinado al Festival Nacional de Cine Universitario – Segunda Edición (UNIFEST) 2024-2025 para garantizar la correcta ejecución del evento y contar con los recursos necesarios y participar en el mencionado evento; se deriva con el Proveído N° 000504-2025-UNHEVAL-DIGA a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para las acciones correspondientes.

Que, con el Proveído N° 000112-2025-UNHEVAL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto devuelve el presente, manifestando que sea la evaluación mediante encargo a nombre del docente asesor, por tratarse de un evento relacionado al ámbito académico y cultural.

Que, mediante Oficio N° 000018-2025-UNHEVAL-DFCS, de fecha 31 de enero de 2025 el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales remite los datos del docente designado para el otorgamiento de encargo destinado al Festival Nacional de Cine Universitario – Segunda Edición (UNIFEST) 2024-2025, al docente Mg. Jhonel Nabor Rosales Córdova, con DNI 22497747; derivándose a la Unidad de Abastecimiento con el Proveído N° 000586-2025-UNHEVAL-DIGA para su informe de encargo de acuerdo a la Directiva N°



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2025-DIGA/UNHEVAL

001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL.

Que, mediante Oficio N° 000120-2025-UNHEVAL-UFAS de fecha 05 de febrero de 2025 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del Mg. Jhonel Nabor Rosales Cordova con DNI 22497749 por el monto de S/. 10,322.00 soles destinados al Festival Nacional de Cine Universitario – Segunda Edición (UNIFEST) 2024-2025, aprobado mediante Resolución N° 162-2024-UNHEVAL-FCSCF en virtud del convenio suscrito entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan y la Productora Séptimo Sello S.A.C. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por encargo; derivándose con el Proveído N° 000689-2025-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 000033-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 06 de febrero de 2025, el Asistente Administrativo de la Unidad de Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor de Mg. Jhonel Nabor Rosales Córdoba para diversos gastos de los alumnos de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, ganadores del Festival Nacional de Cine Universitario – Segunda Edición, hasta por el monto de S/. 7,000.00 soles, dichos gastos se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Handwritten initials "JPB"

Centro de Costos:	1030019 (A) ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL				
Actividad operativa:	AOI00010300705 GESTIONAR VIAJES DE ESTUDIOS DE LA E.P DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL				
CONCEPTO	CLASIFICADOR GASTO	LIBRO	METAPRIMA	CC	MONTO
ENCARGO A FAVOR DE JHONEL NABOR ROSALES CORDOVA PARA DIVERSOS GASTOS DE LOS ALUMNOS DE E.P DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL GANADORES DEL FESTIVAL NACIONAL DE CINE UNIVERSITARIO SEGUNDA EDICIÓN	25.31.11	RO - RECURSOS ORDINARIOS	017- 0349210 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	201	7,000.00
TOTAL					7,000.00

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo



**Plan de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2025-DIGA/UNHEVAL**

cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles”;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de “Encargo” conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° OTORGAR**, encargo interno a favor del Mg. Jhonel Nabor Rosales Córdova para diversos gastos de los alumnos de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, ganadores del Festival Nacional de Cine Universitario – Segunda Edición, hasta por el monto de S/. 7,000.00 soles, y teniendo de referencia el Informe N° 000033-2025-UNHEVAL-UP y por los considerandos expuestos en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente:

Centro de Costos:		10314 1904 ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL			
Actividad operativa:		AO100010300705 GESTIONAR VIAJES DE ESTUDIOS DE LA E.P DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL			
CONCEPTO	CLASIFICADOR GASTO	LIBRO	META-PTAL	C. S/	MONTO
ENCARGO A FAVOR DE JHONEL NABOR ROSALES CORDOVA PARA DIVERSOS GASTOS DE LOS ALUMNOS DE E.P DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL GANADORES DEL FESTIVAL NACIONAL DE CINE UNIVERSITARIO SEGUNDA EDICIÓN	25.31.11	RO - RECURSOS ORDINARIOS	017- 0349210 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	201	7,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>7,000.00</b>

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.



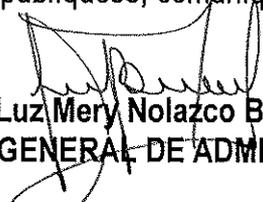
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2025-DIGA/UNHEVAL

**ARTICULO 3. - REMITIR**, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

  
**Mg. Luz Mery Nolazco Bravo**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:** Rectorado, Facultad de Ciencias Sociales, Secretaria General, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo; LMNB/AISE